



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA- PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 010 – 2023 – GM/MDC

Calana, 01 de Febrero del 2023.

### VISTOS:

El proveído N° 326 de fecha 01 de febrero del 2023 de Gerencia Municipal, el Informe N° 039-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA de fecha 01 de febrero del 2023, el Informe N° 013-2023-AFCC-SO-MIVPCYCIACVYCT-USLP/MDC-TACNA de fecha 01 de febrero del 2023, el Informe N° 048-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 01 de febrero del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2022-GM/MDC de fecha 01 de setiembre del 2022, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHÍA, DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con CUI 2269163, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, desde el 02 de noviembre del 2022, hasta el 31 de enero del 2023.

Que, con Informe N° 07-2023-GSSyC-GM/MDC-T, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por el Residente de Obra, se hizo de conocimiento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Estado Situacional del Proyecto de Inversión, advirtiendo que no contaban con recursos para los trabajos de las metas físicas programadas, adjuntando el expediente respectivo; es en ese sentido, que a través del Informe N° 048-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 01 de febrero del 2023; emitido por dicha Gerencia, se requiere la Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto en mención, solicitando se continúe con los procedimientos administrativos.

Que, mediante Informe N° 013-2023-AFCC-SO-MIVPCYCIACVYCT-USLP/MDC-TACNA, de fecha 01 de febrero del 2023, del Supervisor de Obra del Proyecto en mención, quien indica que luego de haberse revisado el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 en la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHÍA, DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA", es factible su CONFORMIDAD y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo para la ampliación de plazo por 64 días calendarios desde el 31 de enero del 2023 hasta el 04 de abril del 2023.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-AJ/MDC, así como la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Planeamiento Presupuesto y Racionalización.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, con eficacia anticipada al 31 de enero del 2023, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHÍA, DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA". con Código Único de Inversiones 2269163, por un plazo de 64 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 31 de enero del 2023 y como fecha de culminación el 04 de abril del 2023; conforme se detalla en continuación:

DETALLE	Días Calendarios	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Expediente Base	90 d.c.	02/11/2022	30/01/2023
Ampliación de Plazo N° 01	64 d.c.	31/01/2023	04/04/2023
<b>PLAZO TOTAL:</b>	<b>154 d.c.</b>		



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO  
GERENTE MUNICIPAL

Cc.  
Alcaldía  
GM  
GAF  
GAJ  
GIDU  
GPPyR  
Archivo